

Expte. Ref. CUDAP N°: 0027670/2009

Córdoba, 02 DIC 2013

VISTO:

La solicitud de equivalencias, a fojas 63 (reverso), de estudios de la Srta. **BARRERA PRADO, ERICA SOLEDAD**, D.N.I. N° 26.903.260, de asignaturas cursadas y aprobadas en Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología, Carrera de Licenciatura en Psicología, con respecto a las asignaturas CURSO LIBRE I Y CURSO LIBRE II de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Plan de Estudios (872-2004), de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

El informe de Secretaría Académica de la Carrera de Lic. en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004, de la Escuela de Trabajo Social, en folio 63 (reverso) de las presentes actuaciones.

Que hasta tanto la Comisión de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento finalice con la adecuación de la reglamentación vigente para su aplicación al Plan de Estudios 2004 se aplicará, por analogía, la Resolución N° 29/87 Art. 5° y 6° del H.C.A.C.E.T.S. según la cual corresponde otorgar equivalencias parcial y/o total de acuerdo al informe docente que corresponda.

Que de acuerdo a la Resolución N° 511/96 del Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, otorga la facultad de resolver todo lo relacionado a pases y equivalencias, sin perjuicio de entender eventualmente en los casos que interpusieran recursos a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y rubricadas por la Secretaría Académica de la Institución.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Resuelve:

Art. 1°: OTORGAR a la Srta. **BARRERA PRADO, ERICA SOLEDAD**, D.N.I. N° 26.903.260, equivalencia **TOTAL** en las asignaturas que a continuación se detallan: CURSO LIBRE I, calificación 7 (siete) u CURSO LIBRE II, calificación 7 (siete), todo de acuerdo al informe de Secretaria Académica en el folio 63 (reverso), de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Establecer que la Srta. **BARRERA PRADO, ERICA SOLEDAD**, D.N.I. N° 26.903.260, deberá inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 3°: Protocolícese. Notifíquese. Pase al Área Enseñanza a sus efectos.
Cumplido, archívese.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LIC. SILVINA A. CUEZLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

291

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Área Enseñanza

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 - Int.: 208 (Alumnos); 221 (Ciclo Licenciatura); 224 (Docentes)
Email: clicenciatura@ets.unc.edu.ar - despachoalumnos@ets.unc.edu.ar
www.ets.unc.edu.ar